

76001400302820220056500
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: DANIEL SEPULVEDA PENARANDA
RADICADO: 76001400302820220056500.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 463

Santiago De Cali, Diecisiete (17) De Abril Del Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACION: 7600140030282022-00565-00

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito contentivo de la del parte demandante en el cual revoca el poder otorgado en precedencia al Dr. EDUARDO TALERO CORREA.

Por ser procedente la solicitud al tenor de lo reglado en el art. 76 del CGP, que para tales efectos solo exige que se radique en la Secretaria del Juzgado el escrito respectivo o se designe otro apoderado, el Despacho considera procedente acceder a la misma.

Seguidamente, el presentante legal de la entidad, otorga poder a un nuevo apoderado para que represente los intereses de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

76001400302820220056500
C.S.G.

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder que le fue conferido al Dr. EDUARDO TALERO CORREA por la representante legal de la entidad demandante en este proceso, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P y lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería GESTI S.A.S., representada legalmente por JAIME SUAREZ ESCAMILLA, poder dado al DR. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. No. 91.012.860 y T.P. No. 74502 del C.S. de la J, para que en nombre de la sociedad continúe con el trámite del presente proceso como apoderado judicial de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A en los términos del poder a él otorgado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **64** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 18 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria